



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
(ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE
NAVAS DEL REY**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY

En Madrid, a 29 de septiembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que en lo sucesivo se denominará Adif, con domicilio en la calle Sor Ángela de la Cruz, número 3 -Madrid-, representada por D. Gonzalo Ferre Moltó, en su calidad de Presidente de la Entidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Y de otra el Ayuntamiento de Navas del Rey (Madrid), con domicilio en Plaza España, 1; representado por el Sr. alcalde-Presidente D. Jaime Peral Pedrero.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de celebrar el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN:

- I.** Que Adif es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento a través del titular del Departamento, con personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y patrimonio propio, que se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en las normas de desarrollo de ambas, en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, en la legislación presupuestaria, y demás normas que le sean de aplicación.
- II.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4.4 de su Estatuto, Adif podrá celebrar convenios de colaboración con cualquier entidad pública o privada.



- III.** Que Adif, en ejercicio de su autonomía de gestión reconocida en el artículo 2 de su estatuto, ha adoptado un modelo empresarial que incluye la Responsabilidad Social Corporativa como valor esencial, lo cual implica desarrollar compromisos y apoyar iniciativas sociales y medioambientales, con el objetivo de reforzar su contribución al bienestar de los ciudadanos y alcanzar un posicionamiento público como empresa comprometida con la sociedad y el entorno. En este sentido considera importante colaborar en una iniciativa positiva desde el punto de vista de la educación ambiental y la preservación de la biodiversidad.

- IV.** Que Adif considera necesario y muy importante solucionar el problema existente en la estación de Puerta de Atocha, en relación con el abandono irresponsable de animales, muchos de ellos especies exóticas catalogadas como invasoras, por parte de particulares en el Jardín Tropical ubicado en la misma.

- V.** Que el Ayuntamiento de Navas del Rey, tiene interés en ampliar las instalaciones del Centro de Fauna.

- VI.** Que el Ayuntamiento dispone de un proyecto ambiental educativo y pretende construir instalaciones adecuadas creando un hábitat para la reubicación de los animales existentes actualmente en la Estación de Atocha.

- VII.** Que ambas partes coinciden en la conveniencia de trabajar a favor de un modelo equilibrado y sostenible de desarrollo, donde sea compatible el progreso económico y el respeto al medio natural.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Formalizar el presente convenio de colaboración, cuyo objeto es la reubicación permanente, en el Centro de Fauna y Naturaleza José Peña de Navas del Rey, de las tortugas no autóctonas y los peces existentes en el jardín tropical de la Estación de Puerta de Atocha de Madrid.



SEGUNDO.- Obligaciones

Por parte de Adif:

1. Aportar 50.000 euros para el traslado, reubicación y mantenimiento (por periodo de cinco años), de las tortugas y peces existentes en el estanque de la Estación Puerta de Atocha, en el Centro de Fauna y Naturaleza José Peña.

Esta aportación se realizará del siguiente modo:

25.000 euros en el momento de la firma del Convenio y una vez acreditado por el Ayuntamiento del Navas del Rey que cuenta con los permisos necesarios para la reubicación definitiva y permanente de las tortugas en el Centro de Fauna y Naturaleza.

5.000 euros anuales por un periodo de cinco años para el mantenimiento de los animales reubicados. La primera aportación se realizará una vez se hayan trasladado las tortugas y peces a la nueva ubicación en el Centro de Navas del Rey.

Por parte del Ayuntamiento de Navas del Rey:

1. Llevar a cabo las obras de construcción y acondicionamiento de una laguna y hábitat artificial en el Centro de Fauna y Naturaleza José Peña para la reubicación de los animales existentes actualmente en el estanque de la Estación Puerta de Atocha.
2. Realizar el traslado de las tortugas no autóctonas y los peces existentes en la estación de Puerta de Atocha al Centro de Fauna y Naturaleza José Peña.
3. Realizar el mantenimiento y cuidado de las tortugas a lo largo de su vida en el Centro de Fauna y Naturaleza.
4. Incluir en el Centro de Fauna y Naturaleza contenidos educativos relacionados con la problemática derivada de la compra-venta de especies exóticas invasoras y su abandono posterior.

Por ambas partes:

1. Consensuar con la otra parte firmante las acciones de comunicación y difusión que puedan derivarse del presente Acuerdo, incluyendo la presencia de los logotipos de ambas entidades en los materiales impresos o digitales que puedan elaborarse.



TERCERO.- Régimen Jurídico.

El presente instrumento de colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por sus propias estipulaciones, aplicándose lo establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente convenio se intentarán resolver de mutuo acuerdo entre las partes, siendo, en su caso, de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

CUARTO.- Vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio será de cinco años desde la fecha de la firma.

Y para que así conste, firman el presente convenio en Madrid, a 29 de septiembre de 2016.

Por Adif



D. Gonzalo Ferré Moltó

**Por el Ayuntamiento de
Navas del Rey**



D. Jaime Peral Pedrero